

Manual de Documento de despacho aduanero

DODA

ADUANA
SOft®

Automatizamos al Comercio Exterior

SCAII-SCAF

Alcance:

Este documento explica la forma de operar el módulo DODA desde las aplicaciones SCAII y SCAF, con la finalidad de generar los documentos debidamente requisitados para despacho aduanero en base a las nuevas formalidades.

Objetivos:

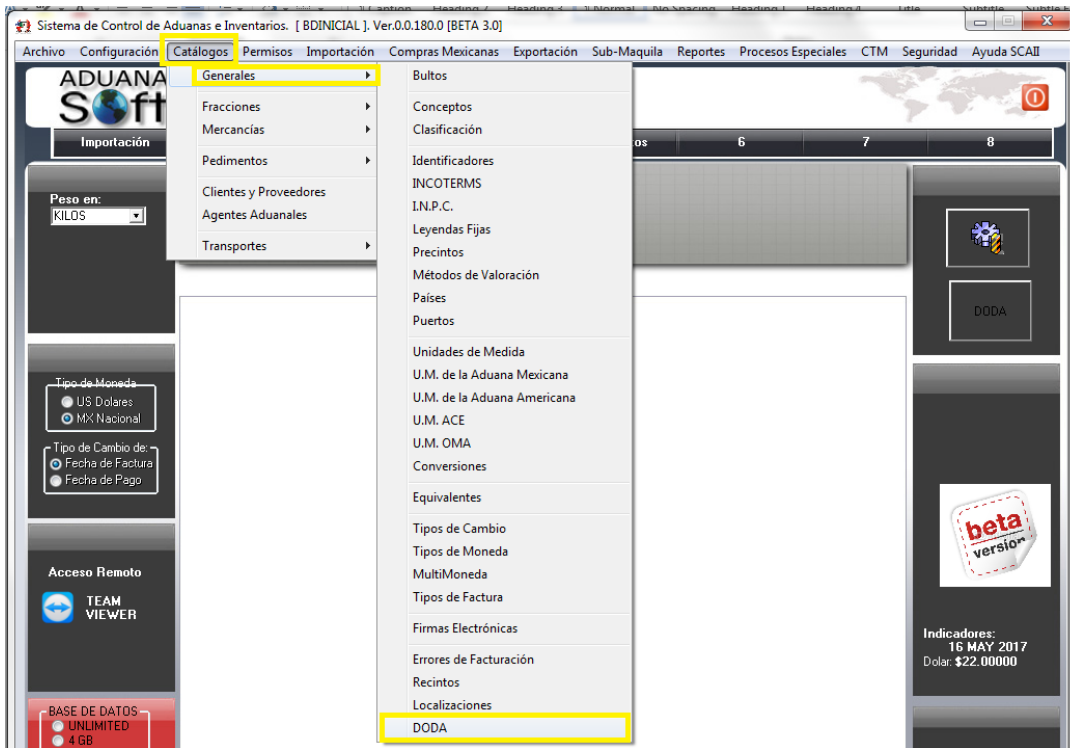
- El objetivo del módulo es proporcionar al usuario del sistema la herramienta mediante la cual se le facilite la generación de documentos en base a la información previamente cargada al sistema de control de inventarios en sus ambas aplicaciones.

Requisitos:

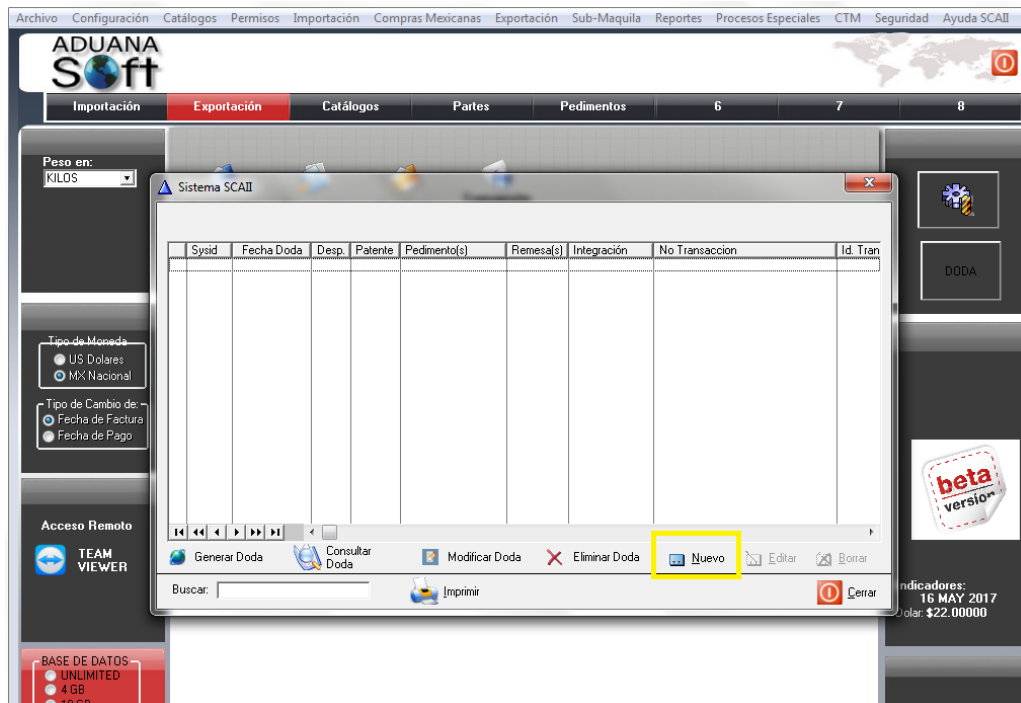
- Para poder generar la documentación en base a las disposiciones del DODA se debe contar con los sellos correspondientes.
- Que los pedimentos de los cuales se vaya a generar algún documento para despacho mediante este módulo tengan capturada la firma electrónica.
- Que para las facturas de las cuales se vaya a generar la documentación para despacho mediante el DODA se haya realizado la transmisión previa a ventanilla única para obtener el comprobante de valor electrónico, en los casos en que sea necesario.
- Que los pedimentos normales o individuales de los que se haga la transmisión estén validados y pagados.
- Cumplir con los siguientes requerimientos técnicos en los equipos de los cuales se vaya a realizar la transmisión:
 - Windows XP/7 o superior
 - Memoria RAM 4 Gb o superior
 - Procesador Intel core i5 o superior
 - Java 7.1 o superior
 - Adobe Acrobat Reader XI o superior
 - Esta aplicación funciona mejor en Firefox versión 32 o superior

Descripción del proceso:

Parte 1.-El modulo se encuentra en la siguiente ruta:



-Al seleccionarlo aparece la siguiente pantalla en donde registraremos un nuevo documento:



Al seleccionar el nuevo documento se despliega la siguiente pantalla en donde registraremos la información.

1.-Responsable (A.A.): El responsable en esta parte del módulo se refiere al agente o apoderado aduanal que se encargara de la transmisión, habilitándose el catálogo de apoderados o agentes aduanales para seleccionar el indicado, una vez seleccionado se llena en automático el campo 11 (Patente).

2.-Despacho: Aquí seleccionaremos del catálogo de aduanas y secciones la aduana en la que se realizara el despacho de la mercancía.

3.-Aduana E/S: Nuevamente se abre el catálogo de aduanas y secciones aduaneras para declarar la sección por la cual está entrando o saliendo la mercancía amparada mediante el documento.

4.-Operación: Se declara si es importación o exportación. (I "o" E)

5.-Transportista: Se seleccionara el transportista a utilizar para el despacho de la mercancía del catálogo de transportistas, al seleccionarlo de manera automática se alimenta el campo de CAAT

6.-Identificación.-En este campo se captura la información relacionada con los datos del transporte que introducirá o extraerá la mercancía a territorio nacional bajo los siguientes supuestos:

-Cuando el medio de transporte es vehículo terrestre se anotaran las placas de circulación del mismo, marca y modelo.

-En ferrocarril, se anotara el número de furgón o plataforma.

-cuando el medio de transporte sea marítimo se anotara el nombre de la embarcación.

Es importante mencionar que este campo no deberá llenarse cuando la mercancía no esté sujeta a presentación física ante la aduana.

7.-Numero de integración: Este campo se llenara de manera automática una vez que se realice la transmisión a la página de ventanilla única.

8.-Fast ID: Es el número de credencial en el que se demuestra que el conductor está registrado en el programa “FAST”. (Este dato es opcional)

9.-Transaccion: Este registro se llenara de manera automática una vez realizada la trasmisión a la página de ventanilla única.

10.-CAAT: Es el código alfanumérico armonizado del transportista del registro de empresas porteadoras, se deberá declarar según la operación de que se trate. Este campo se llena de manera automática al momento de registrar el campo 5 tomando el CAAT del catálogo de transportistas de SCAII.

11.-Patente: Es la patente o autorización del agente, importador/exportador o apoderado aduanal.

12.-Estatus: Este campo es para declarar como se encuentra el documento al día. (Pendiente, Generado o Eliminado).

Al momento de capturar la información y seleccionar “Nuevo”

El sistema nos pregunta si queremos guardarlo, seleccionamos que si y se despliega la siguiente pantalla

Parte 2.- En esta ventana capturaremos lo siguiente:

- 1.-Pedimentos: en este campo se seleccionara el pedimento que se agregara al documento de despacho del catálogo existente.
- 2.-Pedimento: Este campo se llena de manera automática al seleccionar el pedimento del campo 1.
- 3.-Aduana: Se selecciona la aduana y sección de despacho de la mercancía.
- 4.-Patente: este campo se alimenta de manera automática al seleccionar el campo 1.
- 5.-Tipo pedimento: Este campo se llena en automático considerando el número de pedimento seleccionado (Pedimento consolidado o individual).
- 6.-Remesa\Parte II.-Este campo se llena de manera automática al seleccionar la factura del pedimento que se seleccione en el campo 1.
- 7.-Efectivo\Dólares: Este campo el sistema lo toma de manera automática de la factura seleccionada, en el mismo se debe declarar el valor de la factura en caso de pedimento consolidado o bien el valor del pedimento en caso de pedimento normal, si se trata de partes II se declara valor 0.
- 8.-COVE: En este campo se declara el número de acuse de valor obtenido por la transmisión a la ventanilla digital. Esto aplica únicamente en operaciones con aviso consolidado.
- 9.-DTA\NIU: En este campo se declara lo correspondiente al derecho de trámite aduanero en pedimentos normales, en consolidados y partes II se debe declarar el NIU (número de identificación único) de la guía de embarque. Si no aplica se declara 0.

10.-Artículo 8: En pedimentos normales se deberá declarar el 8 únicamente en las operaciones al amparo del artículo séptimo de las RGCE. En las demás operaciones se deberá declarar 0.

11.- UMC: Es la cantidad en unidades de medida comercial, este campo se alimenta de manera automática en base a la cantidad de la factura seleccionada ya sea pedimento normal, consolidado o partes II, la cantidad será la suma de todas las cantidades de las partidas independientemente de la unidad de medida de comercialización.

12.-Dif. Efectivo: En pedimentos normales se declarara el importe total del pedimento pagado en forma diferente al efectivo.

En pedimentos consolidados y partes II se deberá declarar el NIU (Número de identificación único) de la guía de embarque. En caso de que no aplique se deberá declarar 0.

Parte 3.- Declaración de contenedores y precintos.

Una vez registradas las operaciones a consolidar dentro del DODA, se procederá a capturar los contenedores correspondientes.

Este campo permite registrar hasta 4 contenedores y 8 sellos o precintos con 21 caracteres cada sello.

Update Records...

CONTENEDORES

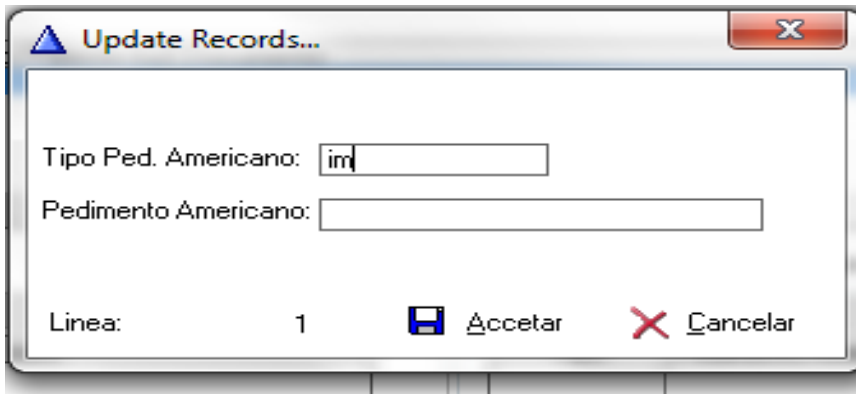
Valor Contenedor:

Doda Sysid	Linea Contenedor	Linea Candado	F

Line Cnt:

Parte 4.- Registro de pedimentos Americanos.

En este campo el sistema habilita la opción para declarar si el pedimento americano es de importación o exportación.



Para importación están las siguientes opciones:

- INT
- NO PRESENTA ITN
- AUTODECLARACION <= 2500 USD
- OPCION 4
- INBOND

Para exportación están las siguientes opciones:

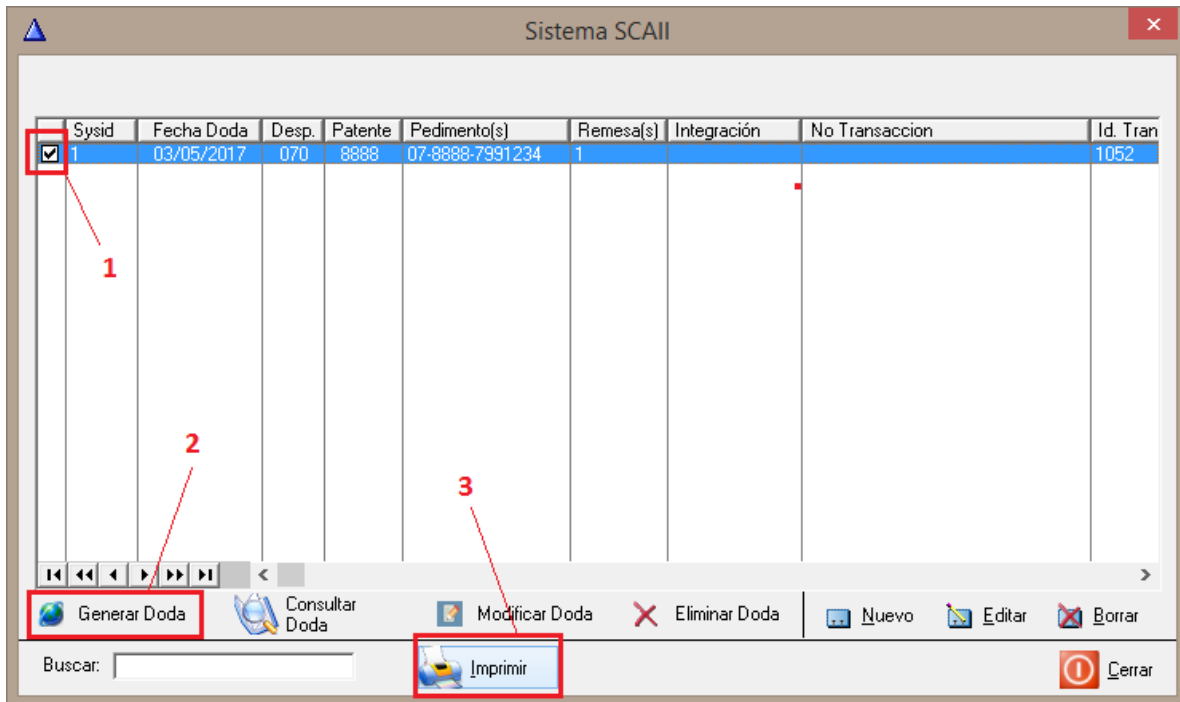
Pedimento Americano

Auto declaración

NO PRESENTA

Para la generación del DODA será:

- 1-Seleccionar la línea de pedimentos
- 2-Generar DODA a portal de Ventanilla Única
- 3-Impresión de DODA



DODA (DOCUMENTO DE DESPACHO ADUANERO)

DOCUMENTO DE OPERACIÓN PARA DESPACHO ADUANERO			Página 1 de 1
NO. DE INTEGRACIÓN: 2222222	PATENTE O AUTORIZACIÓN: 9999		CODIGO DE BARRAS BIDIMENSIONAL 
FECHA DE EMISIÓN: 07/06/2017 11:54:52			
NO. TOTAL DE PEDIMENTOS Y/O AVISOS CONSOLIDADOS DE LA OPERACIÓN: 1			
CONTENEDORES/EQUIPO DE FERROCARRIL/ NO. ECONÓMICO DEL VEHÍCULO:	CANDADOS	SECCIÓN ADUANERA DE DESPACHO	
HJCU999999	BCF999999	070 CD JUAREZ CHIH.	
CADENA ORIGINAL: 070 9999 0 7000001 222222 88 88888 HJCU999999 2017-07-11 17:17:08			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE O APODERADO:			
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO: prueba			
SELLO DIGITAL: prueba			
SELLO DEL SAT:			
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO: prueba			
SELLO DIGITAL: prueba			
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY, REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE O APODERADO.			
*La fecha y hora de emisión corresponden a la hora centro del país.			